INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 318135 (18-11-2020), CD 08/2020, SERVICIO DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO, PROCESO PLURIANUAL, ID Nº 380531.

En la ciudad de Asunción, a los 03 días del mes de Diciembre de 2020, los funcionarios integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución SENABICO N° 303 de fecha 23 de Septiembre de 2019, María Yolanda Encina Acevedo CI Nº 933.405, Directora General de la DGABIC; Gonzalo María García de Zúñiga Olmedo CI Nº 3.699.272, Director General de la DGAJ, y Felicia Carolina Vázquez Recalde CI Nº 1.491.285, Secretaria General, proceden a labrar el presente acta de Evaluación a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la comunicación de la adjudicación para la Contratación de Servicio de Grúa, a favor de la Senabico, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y del artículo 65 del Decreto Nº 2.992/2019, procede a emitir el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto N° 2.992/2019, pasamos a expresar cuanto sigue:

Antecedentes del proceso:

Número de PAC: 380531.

Nombre del llamado: CD N° 08/2020, "SERVICIOS GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO", PROCESO PLURIANUAL (2020 – 2021).

Modalidad del llamado: CONTRATACION DIRECTA.

Invitados:

EMPRESAS	TELEFONO	R.U.C.	E-MAIL
MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA.	558-308/0981-439663	1591893-9	topocar1@hotmail.com
SERVICIO SOS (GRÚA Y ASISTENCIA).	(021) 208 404	80019757-7	atencionalcliente@sos.com.py
GRUA SAN ANTONIO	527-878	2495304-0	grua_sanantonio@hotmail.com
GRUAS JACK ASISTENCIA		1003587-7	jacflorentin@hotmail.com
SERVICIO DE GRUAS SALVATORE	021-552507	2214465-0	gruasalvatore@gmail.com

1. Acta de Apertura de Oferta Modulo electrónica:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta módulo electrónica de fecha 30 de noviembre de 2020, siendo las 09:00 horas, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

Empresa	Precio Unitario Total (IVA Incluido).
MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA, RUC Nº 1591893-9.-	**Gs. 1.242.000.-**

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director General Asesoría Jurídica

Lic. Yolanda Encina
Directora General DGABIC
SENABICO

Felicia Vázquez
Secretaria General

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 318135 (18-11-2020), CD 08/2020, SERVICIO DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO, PROCESO PLURIANUAL, ID Nº 380531.

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2.992/2019, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas.

(*) No fue asentada observación alguna en el acto de apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2.992/2019 y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS		OFERENTE
		MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA, RUC Nº 1591893-9.-
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA FOJAS Nº 04 AL 06.-
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA FOJA Nº 06.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA CONSTANCIA SIPE Nº 1623614 FOJAS Nº 01.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA CONSTANCIA SIPE Nº 1623614 FOJAS Nº 01.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA CONSTANCIA SIPE Nº 1623614 FOJAS Nº 01.
RESULTADO:		PASA

Los documentos presentados por la firma MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA, RUC Nº 1591893-9, que corresponden a los de carácter sustancial, se ajustan y cumplen con los requerimientos establecidos en el artículo 60 del Decreto Nº 2.992/2019.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 62 del Decreto N° 2.992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las mismas no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

De conformidad con las directrices establecidas para la evaluación de los precios ofertados, Resolución DNCP Nº 411/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y teniendo a las ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, presentada por la firma Unipersonal de MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA con RUC Nº 1591893-9, se ha comprobado que las cotizaciones presentadas se encuentran dentro de los márgenes estipulados en la Resolución DNCP Nº 411/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en la Ley de la Nación N° 6469/2020 - Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, según Decreto N° 3.264 del 2 de enero de 2020, por lo que las mismas resultan razonables y de ejecución posible.

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director General Asesoría Jurídica

Lic. Yolanda Encina
Directora General DGABIC
SENABICO

Felicia Vázquez
Secretaria General

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 318135 (18-11-2020), CD 08/2020, SERVICIO DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO, PROCESO PLURIANUAL, ID Nº 380531.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

En consideración a la vigencia de la Ley 4558/11 y Decreto Reglamentario Nº 9649/12 que establece un margen de preferencia a productos y servicios de origen nacional..., mencionado en el Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), numeral 19, del presente llamado, no corresponde la aplicación del mencionado margen de preferencia.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación (PBC):

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma Unipersonal de MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA con RUC Nº 1591893-9, a efectos de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

4.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas del oferente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Decreto N° 2.992/2019, se ha procedido a solicitar a las empresas, la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación al momento de la oferta, ha sido omitida por la misma o requiera una ampliación:

(*) No fue solicitada aclaraciones a la oferta.

4.2. Verificación de la Capacidad Técnica y de Experiencia:

De conformidad con lo establecido en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC). Criterios de evaluación y calificación posterior, se ha procedido a analizar la capacidad técnica y experiencia presentada por la firma Unipersonal de MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA con RUC Nº 1591893-9, constatándose el siguiente análisis:

Experiencia Requerida:

REQUISITOS	MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA, RUC Nº 1591893-9.-
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en la presentación de servicios de Grua, realizadas con empresas públicas y privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años.(2017, 2018 y 2019) y que en conjunto alcancen el 50 % del monto TOTAL de la presente convocatoria. Podrán presentar la cantidad de facturaciones y/o recepciones finales que consideren necesarios para acreditar el porcentaje requerido, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.	CUMPLE, PRESENTA CONFORME FOJAS N° 37 AL 39
RESULTADO:	**PASA**

Abg. Gonzalo Garcia de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica

Lic. Yolanda Encina
Directora General DGABIC
SENABICO

Felicia Vázquez
Secretaria General

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 318135 (18-11-2020), CD 08/2020, SERVICIO DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO, PROCESO PLURIANUAL, ID Nº 380531.

Capacidad Técnica Requerida:

REQUISITOS	MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA, RUC Nº 1591893-9.-
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: ➢ La empresa deberá presentar Copia de Póliza, de Seguro de responsabilidad Civil, que cubra los daños que pudieran sufrir las personas o bienes transportados. ➢ Camiones con capacidad de transporte de 10 (diez) mil kilos, personal capacitado, con antigüedad de 3 (tres) años en los servicios requeridos. ➢ El Oferente deberá contar con conductor capacitado demostrado a través de licencia de conducir categoría "A", antigüedad de por lo menos 3 (tres) años en los servicios requeridos, que deberán ser demostrados a través de pago de I.P.S. ➢ El oferente deberá presentar una Declaración Jurada que cuente con los vehículos que las siguientes características: ✓ Brazo Hidráulico, para alzar los vehículos destrozados. ✓ Plataforma deslizante. ✓ Guinchos para estirar vehículos. ✓ Guinchos para ajustar vehículos. ✓ Carritos para el traslado del vehículo con la dirección bloqueada. ✓ Compresor.	CUMPLE, PRESENTA DECLARACION JURADA CONFORME FOJA N° 09.
RESULTADO:	PASA

De conformidad con lo estipulado en la Carta de Invitación y de acuerdo al detalle señalado en el cuadro anterior, se ha determinado que la oferta presentada por la firma MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA con RUC Nº 1591893-9, cumplen con los requisitos mencionados.

4.3. Verificación de la Capacidad legal:

De conformidad con la Resolución N° 849/2015, Criterio de evaluación capacidad legal respecto al artículo 40, incs. a) y b), de la Ley Nº 2.051/2003, se procedió a cumplir con la verificación a los oferentes, obteniéndose el resultado que se consigna seguidamente:

MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA con RUC Nº 1591893-9.-

MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA, CIP Nº 1.591.893.	
SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH (SINARH)	NO REGISTRA DATOS.
SISTEMA LEGAJO DIGITAL DE FUNCIONARIOS PUBLICOS.	NO REGISTRA ANTECEDENTES.
SISTEMA DE CONSULTAS. ALTAS Y BAJAS	NO REGISTRA DATOS.

El Comité de Evaluación verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado y se observa que "CUMPLE".

Seguidamente, verifica que su representante legal se halle comprendido en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40, y se observa que no es un funcionario que pueda intervenir en cualquier etapa del procedimiento de contratación, no guarda ningún tipo de parentesco que pueda resultar en su beneficio, tampoco trabajó ni trabaja en ésta Cartera de Estado y no posee relaciones laborales o sociedades profesionales con los funcionarios que realizan los procedimientos, no pudiendo influenciar sobre los mismos para interés propio.

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director General Asesoría Jurídica

Lic. Yolanda Encina
Directora General DGABIC
SENABICO

Felicia Vázquez
Secretaria General

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 318135 (18-11-2020), CD 08/2020, SERVICIO DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO, PROCESO PLURIANUAL, ID Nº 380531.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que el Oferente, con sus socios y representantes legales, no se encuentran comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución Nº 849/2015.

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad con lo establecido en el ANEXO C, Especificaciones Técnicas de los servicios requeridos, se ha procedido al análisis de las documentaciones presentado por la firma Unipersonal de MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA con RUC Nº 1591893-9, constatándose el análisis que se menciona más adelante:

SISTEMA DE ADJUDICACION POR EL TOTAL:

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA
1	78101604-001	Servicio de transporte de vehículos.	
1.1		Traslado de vehículos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 2.500 Kg.	Cumple
1.2		Traslado de vehículos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 4.000 Kg.	Cumple
1.3		Traslado de vehículos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas mayores a 4.000 Kg.	Cumple
1.4		Traslado de vehículos destruidos sin ruedas dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana.	Cumple
1.5		Traslado de vehículos siniestrados en la vía Pública dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana.	Cumple
1.6		Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 2500 Kg.	Cumple
1.7		Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 4.000 Km.	Cumple
1.8		Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos sin ruedas mayores de 4.000 Km.	Cumple
RESULTADO:			PASA

4.5. Verificación de otros documentos indicados en el Anexo B.

Documentos legales para Oferentes individuales. Personas FISICAS.

DOCUMENTOS		MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**).	FORMAL	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**).	FORMAL	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	FORMAL	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**).	FORMAL	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	FORMAL	CUMPLE
RESULTADO:		PASA

Abg. Gonzalo Garcia de Zúñiga
Director General Asesoría Jurídica

Lic. Yolanda Encina
Directora General DGABIC
SENABICO

Felicia Vázquez
Secretaria General

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 318135 (18-11-2020), CD 08/2020, SERVICIO DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO, PROCESO PLURIANUAL, ID Nº 380531.

5. Recomendación:

De conformidad con el Art. 34º, inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate...se podrá realizar la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", en tal sentido, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas entienden que es factible la adjudicación del llamado, teniendo a vista una oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente, por EL TOTAL POR CONTRATO ABIERTO POR MONTOS, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y en el artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019, se recomienda la adjudicación, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE: MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA con RUC Nº 1591893-9.						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	Servicio de transporte de vehículos.					
1.1	Traslado de vehículos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 2.500 Kg.	Unidad	Evento	1	₲ 260,000	₲ 260,000
1.2	Traslado de vehículos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 4.000 Kg.	Unidad	Evento	1	₲ 230,000	₲ 230,000
1.3	Traslado de vehículos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas mayores a 4.000 Kg.	Unidad	Evento	1	₲ 300,000	₲ 300,000
1.4	Traslado de vehículos destruidos sin ruedas dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana.	Unidad	Evento	1	₲ 230,000	₲ 230,000
1.5	Traslado de vehículos siniestrados en la vía Pública dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana.	Unidad	Evento	1	₲ 200,000	₲ 200,000
1.6	Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 2500 Kg.	Unidad	Evento	1	₲ 8,000	₲ 8,000
1.7	otización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 4.000 Km.	Unidad	Evento	1	₲ 5,000	₲ 5,000
1.8	Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos sin ruedas mayores de 4.000 Km.	Unidad	Evento	1	₲ 9,000	₲ 9,000
	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)					**₲ 1,242,000**
	***Monto mínimo**					**18.800.000 Gs.**
	***Monto máximo**					**37.600.000 Gs.**

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director General Asesoría Jurídica

Lic. Yolanda Encina
Directora General DGABIC
SENABICO

Felicia Vázquez
Secretaria General

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 318135 (18-11-2020), CD 08/2020, SERVICIO DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO, PROCESO PLURIANUAL, ID Nº 380531.

Proceso Plurianual: Gs. 17.600.000 (Guaraníes, diez y siete millones, seiscientos mil) para el ejercicio fiscal 2020, conforme disponibilidad presupuestaria y Gs. 20.000.000 (Guaraníes, Veinte millones) para el ejercicio fiscal 2021, sujeto a aprobación del PGN2021.

Es nuestro informe.

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica

Lic. Yolanda Encina
Directora General DGABIC
SENABICO

Felicia Vázquez
Secretaria General